



CARTA DE SERVICIOS

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Carta de Servicios de Educación 2026

El Servicio de Educación tiene como objetivo fundamental apoyar y vigilar el cumplimiento de la escolarización obligatoria, de 6 a 16 años. Su interés, además, es la formación, apoyo y orientación a las familias y la población en general para una mejor cualificación que proporcione mayores opciones de futuro con capacidad de adaptación a las demandas de la sociedad actual.

1.-EL NEGOCIADO DE EDUCACIÓN PRETENDE:

- Facilitar la escolarización de la población de este municipio de San Pedro del Pinatar, de 3 a 16 años.
- Colaborar en la conciliación de la vida familiar, a través de la Escuela Infantil Municipal.
- Potenciar la comunidad educativa de San Pedro del Pinatar para la mejora de la calidad en la educación, facilitando canales de comunicación adecuada Centros Escolares- Administración Local, para la optimización de recursos.
- Intervención familiar directa para la reducción del absentismo y abandono escolar.
- Diversificar la actuación municipal dirigida a la población escolar, evitando la burocratización.
- Actualizar la formación a la población a partir de 16 años que abandonan el sistema educativo sin titular y/o desean mejorar su cualificación.
- Complementar la formación a través de la Universidad Popular.
- Conveniar con otras administraciones, asociaciones y empresas.



2.- NORMATIVA:

- ***Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948***, en su art. 26 establece que toda persona tiene derecho a la educación.
- ***Constitución Española, en su art. 27***, el derecho de todos los ciudadanos a la educación.
- ***Decreto 359/2009, de 30 de octubre***, se establece y se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en esta Comunidad Autónoma de Murcia
- ***Ley 3/1995, de 21 de marzo***, de la Infancia de la Región de Murcia, establece en su art. 10 que todo niño tiene derecho a la educación. Para ello la CARM, colaborará con las administraciones locales y educativas

- ***Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar***, 9 noviembre 2012.
- ***II Plan Regional de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar***, resolución 8 octubre de 2013, clarifica y nombra a los Ayuntamientos como agentes fundamentales de atención educativa.
- Plan Municipal de Absentismo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común
- ***Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, señala en su art. 25.2***, atribuye competencias a los ayuntamientos para participar la educación obligatoria.
- Ley 2/2006 de 3 de mayo . Competencias Municipales en los Centros educativos.
- **Orden** 15 de febrero de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica el texto de la orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos escolares de los Institutos de Educación secundaria.
- **Orden** de 4 de Junio de 2014 por la que se regula la admisión de alumnos en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil dependientes de la consejería competente en materia de educación y en escuelas infantiles municipales creadas en el marco del plan Educa3.
- **Orden** 9 de noviembre de 2009 de la consejería de política social mujer e inmigración por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la región de murcia para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida



personal laboral y familiar.

- **Ley 38/2003** de 17 de noviembre general de Subvenciones.
- **Ordenanza** reguladora del precio público de las actividades de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- **Reglamento** Interno Consejo Escolar Municipal.
- **Estatutos** reguladores del Organismo Autónomo Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.
- **Convenio** Banco de Libros Municipal.
- **Convenio** con FAGA.
- **Convenio** con la Universidad Internacional del Mar. Universidad de Murcia.
- **Convenio** con Educación de Adultos. Aula Mentor.
- Convenio para ser Sede Permanente de Extensión Universitaria de la Universidad de Murcia.
- **Contratos.**

3 – SERVICIOS QUE OFRECE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN:

- **Escuela de Educación Infantil Municipal “Los Pescadores”** ubicada en C/ Antonio Carrillo nº2.

Centro de titularidad municipal, gestionado por empresa privada con seguimiento de Comisión Municipal. Procesos de admisión alumnos anual. Creada para la mejora de la conciliación familiar, imparte el 1^{er} Ciclo de Educación Infantil.

- **Centro de Atención a la Infancia Municipal “El Palmeral”** ubicado Avda. Alcalde Jose M^a Tárraga.

Centro de titularidad municipal, gestionado por empresa privada con seguimiento de Comisión Municipal. Procesos de admisión alumnos anual. Creada para la mejora de la conciliación familiar, imparte el 1^{er} Ciclo de Educación Infantil.

- **Escolarización Educación Infantil, Primaria, Secundaria, FP Básica y Ciclos Formativos:**

- En coordinación con la Consejería de Educación para la actualización anual de menores que inician su escolarización, para una mejor planificación, información, orientación y



asesoramiento a las familias en la gestión de escolarización, plazos, documentación en las fases ordinarias, extraordinarias y permanente, para los Centros Públicos y Concertados de San Pedro del Pinatar. Tutelando especialmente a las familias con dificultades sociales, en este proceso.

- Apoyo a las Comisiones de Escolarización de Primer y Segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Al inicio de cada curso escolar, planificación de reuniones con todos la dirección de todos los Centros Escolares y Ampas, cuyo objetivo prioritario es el establecimiento de canales fluidos de comunicación que faciliten la optimización de recursos. Presentación oferta socio-educativa anual.

- Plan Municipal de Absentismo Escolar:

La Concejalía de Educación trabaja para la prevención, control, intervención y seguimiento del absentismo y abandono escolar desde el año 2008. A través de nuestro Plan Municipal, se pretende conseguir la plena escolarización de todos los menores en edad escolar obligatoria, así como garantizar la asistencia al centro educativo de forma continuada, siendo las áreas de actuación las siguientes:

- ÁREA DE PREVENCIÓN
- ÁREA DE SEGUIMIENTO INTERVENCIÓN Y CONTROL.
- ÁREA DE COORDINACION Y FORMACIÓN.
- ÁREA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

Igualmente el Plan Municipal de Absentismo cuenta con una serie de herramientas para poder ejecutarlo y así optimizar los recursos municipales disponibles: - PRAE, (Plan Regional de Absentismo Escolar) - COMISIÓN GENERAL DE ABSENTISMO.

- COMISIÓN TÉCNICA DE ABSENTISMO.
- POLICÍA TUTOR.



- OTROS:

- FIGURA DEL MEDIADOR EDUCADOR. (Personal contratado a través de subvención).

- MEDIADOR GITANO.

Desde su inicio se trabaja coordinadamente entre las Concejalías de Educación, Servicios Sociales, Turismo, Festejos, Deportes, Juventud, Servicios Comunitarios, EOEP Comarcales y Seguridad Ciudadana.

- Actividades lúdico-formativas en coordinación con otros servicios e instituciones:

La Concejalía de Educación participa, colabora y divulga diferentes actividades lúdicoformativas dirigidas a la población escolar de Educación Primaria y Secundaria que tienen un tratamiento transversal de educación en valores, que se desarrollan cada curso escolar, como son:

- *POLICÍA TUTOR:*

La Policía Local de San Pedro del Pinatar cuenta con la unidad especial de Policía Tutor que en coordinación con el Negociado de Educación, desempeña en los centros escolares múltiples tareas, siendo las siguientes:

- 1.- DETECCIÓN DE CONDUCTAS ANTI-SOCIALES.
- 2.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR.
- 3.- DROGADICCIÓN Y LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA.
- 4.- FOMENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA.
- 5.- ALERTAR DE PELIGROS DE INTERNET Y REDES SOCIALES.

Oferta lúdico-formativa en el Parque de Educación Vial del municipio.

La oferta formativa se amplía a Educación Secundaria, a demanda de los Centros Escolares.



FUNCIONES DE LA CONCEJALÍA

- 1.- INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.
- 2.- EDUCACIÓN DE ADULTOS.
- 3.- POLICIA TUTOR.
- 4.- PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO.
- 5.- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR.
- 6.- CONSEJOS ESCOLARES.
- 7.- CONCEJO ESCOLAR MUNICIPAL.
- 8.- AMPAS
- 9.- CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.
- 10.- ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.
- 11.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.
- 12.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES AL NEGOCIADO
- 13.- ACTIVIDADES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
 - a.- ESCUELAS DE VERANO.
 - b.- ACTIVIDADES A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR.
 - c.- CAMPAÑA CRECE EN SEGURIDAD.
 - d.- CONCIERTOS DIDÁCTICOS.
 - e.- VISITAS GUIADAS AL AYUNTAMIENTO
 - f.- ECOLIMPIA



4 - COMPROMISOS DE CALIDAD:

- La atención será directa y personalizada, en toda su amplia gama de emociones, procurando establecer una relación de compromiso institucional para la resolución de sus demandas.
- Cuando la información demandada sea específica de otro área o competencia, se derivará al área y profesional correspondiente, previamente contactado e identificado para seguimiento.
- Las peticiones, propuestas, quejas o reclamaciones de los usuarios de esta Concejalía serán atendidos por el personal de la misma para la subsanación y mejora del servicio, a la mayor inmediatez posible.
- Las propuestas de mejora serán valoradas y consideradas para la prestación de un mejor servicio.

5 – UBICACIÓN DEL SERVICIO.

- El Servicio Municipal de Educación está situado en la primera planta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sito en Plaza Luis Molina nº1.
- El horario de atención al público será continuado de 8:00 a 10:30 horas.
- Teléfono: 968 180 600. Ext. # 1109 - # 1011.
- Correo electrónico: educacion@sanpedrodelpinatar.es
- CONCEJAL DE EDUCACIÓN: Maria Dolores Nieto Vera.